

### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

PANAMA R.P.

#### ACUERDO Nº 92

De 08 de Julio de 2008.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y celebrar Addenda Nº 1 al Contrato Nº 050-2005, para el arrendamiento de los locales 7, 8 y 9 en el Centro Comercial Auto Depot, donde se encuentran ubicadas las oficinas del centro de cobros de la Tesorería Municipal, suscrito con la sociedad Marsella Mortage Corporation, para modificar la vigencia del contrato desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008.

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ en uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá autorización para la negociación y celebración de Addenda Nº 1 al contrato Nº 050-2005 para el arrendamiento de los locales 7, 8 y 9 en el Centro Comercial Auto Depot, donde se encuentran ubicadas las oficinas del centro de cobros de la Tesorería Municipal, suscrito con la sociedad Marsella Mortage Corporation, para modificar la vigencia del contrato desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que mediante Acuerdo Municipal Nº 172 de 21 de diciembre de 2004, el Consejo Municipal de Panamá autorizó al señor Alcalde para suscribir con la sociedad Marsella Mortage Corporation el contrato para el arrendamiento de los locales 7, 8 y 9 en el Centro Comercial Auto Depot, donde se encuentran ubicadas las oficinas del centro de cobros de la Tesorería Municipal por un termino de cinco (5) años a partir del 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que el Municipio de Panamá suscribió con la sociedad Marsella Mortage Corporation el contrato Nº 050-2005 "Para el arrendamiento de los locales 7, 8 y 9 en el Centro Comercial Auto Depot, donde se encuentran ubicadas las oficinas del centro de cobros de la Tesorería Municipal por un termino de cinco (5) años, a partir del 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2009, por un monto de Treinta Mil Trescientos Treinta y Ocho Balboas con 28/100 (B/.30,338.28);

Que la Tesorería Municipal informó que mediante Acuerdo Municipal Nº 60 de 27 de mayo de 2008 se autorizó al señor Alcalde a celebrar con la empresa Multibank, Inc., la Addenda Nº 2 al contrato 024-2006 para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá, que tiene dentro de sus objetivos el de efectuar las funciones necesarias para proveer bienes y servicios orientados a mejorar la recaudación y la calidad de los servicios al contribuyente, mediante la instalación de modernas agencias de cobros, por lo que la referida empresa deberá asumir los gastos concernientes al alquiler de locales para tales fines a partir del mes de enero del año 2009;

Que en base al análisis efectuado por la Tesorería Municipal, se requiere modificar el termino otorgado en el precitado contrato y disminuir la vigencia del mismo de cinco (5) años a cuatro (4) años y que la misma sea extensiva desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008. A su vez es imperante modificar la cláusula de pago estableciéndose que el Municipio pagará al Arrendador la suma total de Veinte Mil Doscientos Veinticinco Balboas con 52/100 (B/.20,225.52), a razón de un canon de arrendamiento de Ochocientos Dos Balboas con 60/100 (B/.802.60) mensuales más el cobro del cinco (5%) de ITBM y cuya erogación será imputada de la siguiente manera: Diez Mil Ciento Doce Balboas con 76/100 (B/.10,112.76) correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007 con cargo a la partida presupuestaria Nº 5.76.0.6.001.01.01.191 crédito reconocido y Diez Mil Ciento Doce Balboas con 76/100 (B/.10,112.76) correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 con cargo a la partida presupuestaria Nº 5.76.0.6.001.02.01.101del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá;



#### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

Pág. N° 2 Acuerdo N° 92 De 08/07/08

Que a raíz de lo antes expuesto se hace necesario modificar las Cláusulas Quinta (5ª), Sexta (6ª) del precitado contrato por lo que se requiere confeccionar Addenda;

Que el artículo 68 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 faculta a la entidad licitante o prorrogar o hacer modificaciones al contrato original mediante Addendas, siempre y cuando no se afecte la clase y objeto del mismo.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para negociar y celebrar la Addenda Nº 1 al contrato Nº 050-2005, suscrito con la sociedad Marsella Mortage Corporation para el arrendamiento de los locales 7, 8 y 9 en el Centro Comercial Auto Depot, donde se encuentran ubicadas las oficinas del centro de cobros de la Tesorería Municipal, a fin de modificar la vigencia del contrato de cinco (5) años a cuatro(4) años y hacerla extensiva desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008 y disminuir la suma total a pagar de Treinta Mil Trescientos Treinta y Ocho Balboas con 28/100 (B/.30,338.28) hasta Veinte Mil Doscientos Veinticinco Balboas con 52/100 (B/.20,225.52), a razón de un canon de arrendamiento de Ochocientos Dos Balboas con 60/100 (B/.802.60) más el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El gasto señalado en el artículo anterior será imputado de la siguiente manera: Diez Mil Ciento Doce Balboas con 76/100 (B/.10,112.76) correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, con cargo a la partida presupuestaria Nº 5.76.0.6.001.01.01.191 crédito reconocido y Diez Mil Ciento Doce Balboas con 76/100 (B/.10,112.76) correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, con cargo a la partida presupuestaria Nº 5.76.0.6.001.02.01.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

EL PRES DENTE,

H.C. VIRGILIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL.

JØSÉ DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

## ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 24 de julio de 2008

Aprobado: EL ALCALDE ENGARGADO

IVÁN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase: LA SECRETARIA GENERAL